



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650057960 DE 15/07/2026

"Por medio de la cual se adopta el Pasaporte a la Felicidad para los docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, Decreto Municipal 0883 de 2015 y ,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *"Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal."*

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, indican que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley.

Mediante Resolución **202550013310 DE 28/02/2025**, se expidió el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones, con una vigencia año 2025 y primer semestre 2026, por lo que se hace necesario expedir nuevamente el Pasaporte a la Felicidad, el cual tendrá vigencia entre el segundo semestre del 2026 y todo el año 2027.

En el marco del proceso de negociación colectiva 2026-2027 adelantado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales que representan a los docentes y directivos docentes, se acordó ampliar uno (1) de los beneficios contemplados en el Pasaporte a la Felicidad para el personal financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondiente a la celebración del cumpleaños. En virtud de dicho acuerdo, el beneficio pasó de tres (3) horas de permiso remunerado, a una (1) jornada laboral completa. Asimismo, se estableció que este podrá disfrutarse en cualquier día del mes en el que el servidor cumpla años.



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto al uso de los beneficios detallados en el presente pasaporte a la felicidad, se hace necesario precisar que en razón a que la prestación del servicio educativo es un servicio público con función social de conformidad con el art. 67, concordante con el art. 44 de la carta superior, se deberá garantizar la prestación del servicio esencial de educación, apoyando mediante la realización de talleres u otras actividades las jornadas en las que se otorguen permisos.

El Pasaporte a la Felicidad constituye una estrategia de bienestar laboral dirigida al fortalecimiento del clima organizacional, la salud mental y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los docentes y directivos docentes, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el PASAPORTE A LA FELICIDAD PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES A CARGO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, de la siguiente manera:

BENEFICIO	CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN DEL BENEFICIO POR DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
ACOMPaña A TU ANIMAL DE COMPAÑÍA EN UNA URGENCIA VETERINARIA.	- Aplica para cuando tu animal de compañía tenga una urgencia (enfermedad). - Aplica únicamente media jornada y el mismo será otorgado una vez al año. - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato para hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Posterior al disfrute del beneficio debes presentarle a tu jefe inmediato, los documentos que soporten la emergencia. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte.



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ALARGA TU FIN DE SEMANA	- Puedes alargar tu fin de semana, escogiendo un viernes o un lunes, siempre y cuando no haya festivo en esa misma semana, o si escoges un viernes, el lunes siguiente no podrá ser festivo - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato, 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Este beneficio solo se aplica una vez por semestre. - No se puede acumular con situaciones administrativas, que generen ausencia laboral. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte.
UN DÍA LIBRE POR LA FORMALIZACIÓN DE TU UNIÓN CONYUGAL (MATRIMONIO CIVIL – RELIGIOSO O UNIÓN LIBRE)	- Aplica exclusivamente para el día antes de tu matrimonio o legalización de tu unión marital. - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Es personal e intransferible. - Se deberá entregar el documento que acredite la formalización de la unión al jefe inmediato, posterior al uso del permiso.
MEDIA JORNADA PARA VIERNES CORTO, ARMA TU PLAN CON TU FAMILIA O AMIGOS	- Es indispensable solicitar el permiso a tu jefe inmediato, 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Este beneficio aplica una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). - Solo aplica una vez al año.
	- Aplica exclusivamente para el día exacto del



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEDIA JORNADA PARA ESTAR CON ESA PERSONA ESPECIAL EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS	cumpleaños de la persona especial. - Se entiende por persona especial parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad y civil. - Es indispensable pedirle permiso a tu jefe inmediato 3 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte.
DÍAS ADICIONALES PARA QUE EL PAPÁ PASE TIEMPO CON SU NUEVO BEBÉ.	- Tienes 3 días continuos adicionales de permiso, inmediatamente después de la licencia de paternidad. - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato 15 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice una vez presentado el documento que acredite la paternidad. - Antes de disfrutar el beneficio, debes presentar el registro civil de nacimiento con tu jefe inmediato - Es personal e intransferible. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEDÍA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	- Es indispensable pedirle permiso a tu jefe inmediato, 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Medellín. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Este beneficio aplica una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato
MEDIA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COPASST DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	- Es indispensable pedirle permiso a tu jefe inmediato, 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del COPASST acreditados ante la Secretaría de Educación de Medellín. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Este beneficio aplica una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato
MEDIA JORNADA POR USAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE LA BICICLETA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016.	- El beneficio aplica solo para los servidores que certifiquen 30 días del uso de la bicicleta como medio de transporte al rector o director rural. No es acumulable. - Se otorgarán hasta 8 medios días remunerados al año a los servidores que demuestren ante el jefe inmediato el uso de la bicicleta como medio de transporte al lugar del trabajo. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

UN DÍA LIBRE PARA DISFRUTAR TU GRADUACIÓN CON FAMILIA Y AMIGOS	- Aplica exclusivamente para el mismo día de la ceremonia de la graduación. - Aplica para grados en los niveles de: técnico/tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado. - Debe acreditar ante tu jefe inmediato, la invitación a la ceremonia de grados. - Es indispensable pedirle permiso a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - Este beneficio aplica una vez al año - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato
UN (1) DÍA PARA TRABAJO EN CASA EN SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-Es indispensable pedirle permiso al jefe inmediato, 3 días antes de hacer uso de este beneficio y concertar un plan de trabajo con productos específicos y que él lo autorice. -Solo aplica en la Semana de Desarrollo Institucional. - Este beneficio aplica una vez al año -Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte. -Es aprobado y acordado con el jefe inmediato
UNA JORNADA PARA CELEBRAR LOS CUMPLEAÑOS	- Aplica exclusivamente en el mes del cumpleaños - Es indispensable pedirle permiso a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios del pasaporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disposiciones regulatorias de la PASAPORTE A LA FELICIDAD:

Página - 6 - de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el uso del beneficio deberán tenerse en cuenta los criterios previamente expuestos, así como las siguientes disposiciones:

- a) Los permisos no podrán acumularse entre sí ni con otras situaciones administrativas que generen ausencia laboral.
- b) Los beneficios contenidos en el Pasaporte a la Felicidad son personales e intransferibles.
- c) La redención o el uso de los beneficios deberá acordarse con el jefe inmediato (rector o director rural), con la debida antelación y requerirá su aprobación previa para su disfrute.
- d) El servidor deberá presentar al jefe inmediato los soportes que justifiquen la causal del beneficio solicitado, conforme al criterio establecido como requisito.
- e) Para el disfrute del beneficio deberán observarse las condiciones y restricciones propias de cada uno de ellos.
- f) Los docentes deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio esencial de educación, apoyando con la realización de talleres, guías u otras actividades pedagógicas al momento del goce del permiso solicitado. Por ello, el alcance de las interpretaciones para la aplicación de los beneficios no podrá afectar dicho derecho fundamental.
- g) Ningún permiso podrá acumularse con actividades que generen cese en la prestación del servicio educativo.
- h) Los permisos deberán ser solicitados al jefe inmediato en los términos detallados en cada beneficio.

La Secretaría de Educación de Medellín se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica a través de la cual se tramitarán los permisos ante el jefe inmediato cuando se trate de coordinadores (as) y docentes, y ante Talento Humano cuando son rectores (as), directores (as) de núcleo y directores (as) rurales, la cual será el único medio autorizado para solicitarlos, acreditando los requisitos para el goce de los mismos. Una vez esta herramienta se encuentre en funcionamiento, los docentes y directivos docentes deberán:

- Registrar la solicitud del beneficio, seleccionando el tipo de permiso correspondiente.
- Adjuntar los soportes requeridos.

Página - 7 - de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650057960

Fecha Radicado: 2026-07-15 06:28:00



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Indicar la fecha proyectada de disfrute.
- Enviar la solicitud para la aprobación del jefe inmediato.

El permiso se entenderá autorizado únicamente después de su aprobación en el sistema, y solo a partir de dicha aprobación podrá ser disfrutado.

ARTÍCULO TERCERO. Quienes hayan cumplido años entre el 01 de julio del 2026 y el inicio de la vigencia del presente pasaporte, podrán disfrutar del permiso para su celebración antes de que finalice el mes de julio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO. El Pasaporte de la Felicidad tendrá vigencia durante el segundo semestre del 2026 y todo el año 2027, y dejará sin efectos la Resolución No. **202550013310 DE 28/02/2025.**

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Kely Martelo Tordecilla Profesional Universitaria	María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero.